


Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: SR. MANUEL
AVILA ESPINOZA
CUANTIA: 29 USD

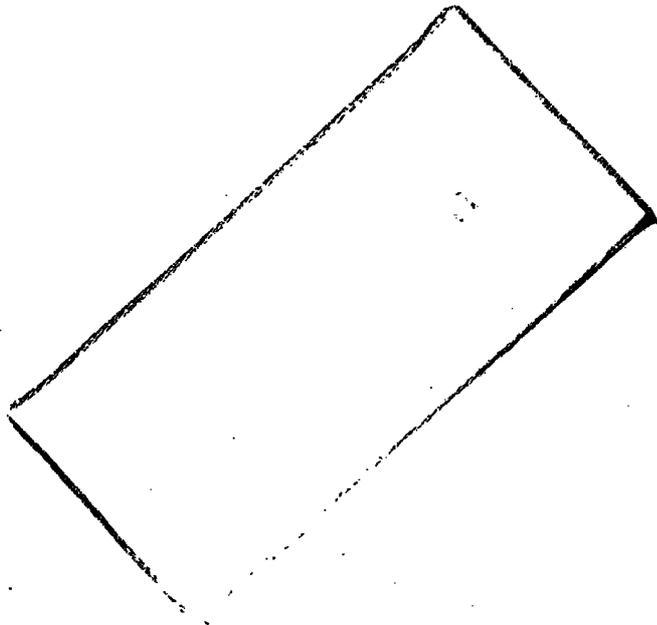
En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez de mayo del año dos mil seis, ante mí, **Doctor Francisco Carrasco Vintimilla**, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparecen: Por una parte y en calidad de cedente el señor Manuel Mesías Avila Espinoza, casado pero legalmente disuelta la sociedad conyugal, y por otra parte en calidad de cesionario el señor Walter Antonio Coronel Crespo, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan *al actual instrumento público*, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA .- SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de escrituras públicas, de mayor cuantía a su cargo, sírvase insertar una de Transferencia de Participaciones sujeta a las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen: Por una parte y en calidad de cedente el señor Manuel Mesías Avila Espinoza, casado pero legalmente disuelta la sociedad conyugal, y por otra parte en calidad de cesionario el señor Walter Antonio Coronel Crespo, casado. Los intervinientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley y domiciliados en

esta ciudad de Cuenca. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: Mediante escritura pública otorgada el siete de mayo del dos mil tres, ante el Notario Público Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número doscientos veinte y dos, con fecha cuatro de junio del dos mil tres, se constituyó con domicilio en la Ciudad de Cuenca, la compañía de Responsabilidad Limitada "VALMANDINA CIA. LTDA".

TERCERA.- CONTRATO.- Habiendo obtenido autorización de la Junta General de Socios reunida el día veinte y cuatro de marzo del año dos mil seis, el mismo que se adjunta a la presente como documento habilitante, el cesionario transfiere veinte y nueve participaciones de la Compañía Valmandina Cia Ltda., a favor del señor Walter Antonio Coronel Crespo, las mismas que representan dentro de capital social de la compañía antes invocada, la cantidad de VEINTE Y NUEVE DOLARES, participaciones de un dólar cada una, equivalentes al siete, veinte y cinco por ciento del capital suscrito, que tiene y posee mediante título escriturario de transferencia de participaciones, otorgado ante el Notario Quinto Suplente del cantón Cuenca, el tres de diciembre del año dos mil cuatro, marginada dicha transferencia en la Notaria Vigésimo Quinto del cantón Quito, el cuatro de julio del dos mil cinco, y marginado en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el tres de enero del año dos mil seis.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado y que el cedente manifiesta haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es de VEINTE Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, valor que representa el valor nominal de las participaciones.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes se ratifican en la transferencia de participaciones por convenir a sus intereses y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Jorge Alvarez abogado, matrícula número seiscientos setenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes: DOCUMENTO HABILITAN



Juan F. Valdivieso M.

Miguel S. Valdivieso M.

Lucía Arizaga G.

Silvia Gutierrez M.

Elías Coronel Barreto

Manuel Avila E.

Celso Cobos A.

Luis A. Padilla B.

Eugenio Ramos M

Geovanni M. Rodas

Juan Vazquez P.

Hugo Lituma S.

VALMANDINA CAL Ltda.
TRANSPORTE VEHICULOS
R. U. C. 010000000

FIRMA AUTORIZADA

VALMANDINA CAL Ltda.
TRANSPORTE
R. U. C. 010000000

FIRMA AUTORIZADA

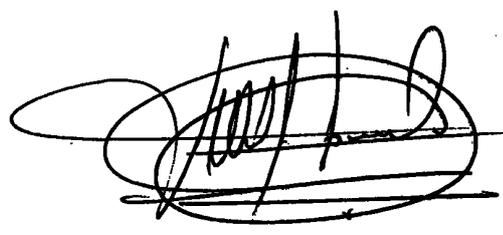
Notaria Quinta
Cuenca - Ecuador

AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas.

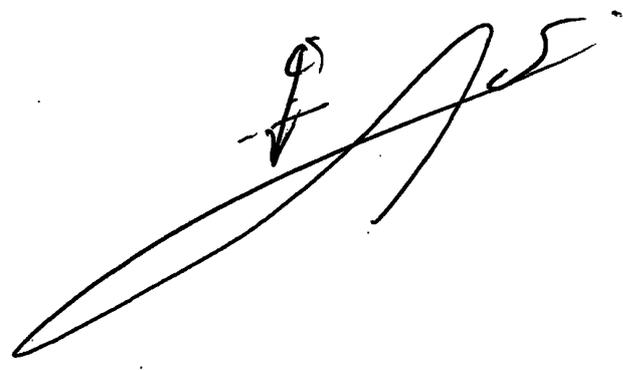
Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.



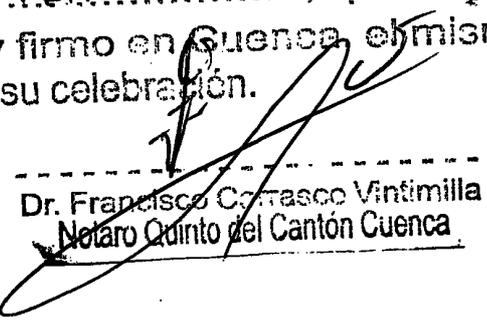
0102491438



010186456-9



Presente fui a su otorgamiento En fe de ello confiero esta copia que es la Relación....., que signo, sello y firmo en Cuenca, el mismo día de su celebración.



Dr. Francisco Contreras Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada TRANSPORTES VALMANDINA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada por JUAN FERNANDO VALDIVIESO MALO, MIGUEL SEBASTIAN VALDIVIESO MALO Y CUMANDA ESPERANZA MALO ULLAURI, celebrada ante mi el 07 de mayo del 2003, de la Transferencia de Participaciones otorgada por MANUEL AVILA ESPINOZA a favor de WALTER ANTONIO CORONEL CRESPO, celebrada ante el doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Quinto del cantón Cuenca, el 10 de mayo del 2006, que antecede.

Quito, a 19 de mayo de 2006



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Ro -

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución ~~de la compañía denominada~~ TRANSPORTES VALMANDINA CIA. LTDA con el No. 222 el cuatro de junio del dos mil tres. CUENCA, TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.

Remigio
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GENERA DE CIUDADANIA No. 010249143-E

AVILA ESPINOZA MANUEL MESTIAS
AZUAY/ CUENCA/ EL VECINO

02 MAYO 1971

008-1 D 01453 M

AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1971

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA *****

CARABO CARMEN GRUZ AVILA

PRIMARIA CHOFEER PROFESIONAL

CARLOS ARIOLEDO AVILA ORTIZ

ANA ISABEL ESPINOZA CARABAJO

CUENCA 17/10/2004

17/10/2016

REN 0330145

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

88-0005 NUMERO 0102491438 CEDULA

AVILA ESPINOZA MANUEL MESTIAS
AZUAY/ CUENCA/ EL VECINO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

GENERA DE CIUDADANIA No. 010186456-9

CORONEL CRESPO WALTER ANTONIO

22 ABRIL 1962

CANAR/ EL TAMBO/ EL TAMBO

003- 0018 00638

CANAR/ CANAR
CANAR 1962

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA ***** Y2313V2222

CASABO TERESA DE LA BARRIENTO CASTRO

SECUNDARIA COMERCIANTE

HERTHERTO CORONEL

TERCICIA CRESPO

CUENCA 17/10/2004

0012060-00

[Signature]

se presento para su evaluacion
cuenca a 20 de mayo de 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

88-0005 NUMERO 0101864569 CEDULA

CORONEL CRESPO WALTER ANTONIO
AZUAY/ CUENCA/ EL VECINO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

Francisco Carrasco Vintimilla
del Canton Cuenca

República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 444-DJ-06
Cuenca, 13 de junio de 2006
T. No. 2394

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)
Su despacho.-

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor notario público quinto del cantón Cuenca, el día 10 de mayo de 2006, los socios de la compañía "TRANSPORTES VALMANDINA CIA. LTDA.", señores: MANUEL MESIAS AVILA ESPINOZA, en calidad de cedente; y, el señor WALTER ANTONIO CORONEL CRESPO, en calidad de cesionario de las participaciones que en un número de veinte y nueve del valor de un dólar cada una, transfiere el primero al segundo de los comparecientes, cumpliendo para tal efecto con todos los requerimientos, por lo que el Departamento de Registro de Sociedades, deberá proceder a registrar la mentada transferencia.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2